



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-031/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1363/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 089/2024, de fecha 23 de julio de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, el expediente identificado como NOT-0216-2024-000110, por el cual la Unidad de Regulación Farmacéutica, solicitó la modificación en la PRESENTACIÓN y UNIDAD DE MEDIDA de los medicamentos con Cód.: 10705 MEROPENEN 1000mg. ampolla y el Cód. 11068 MILRINONA 10mg. ampolla, justificando que con el fin de responder a la observaciones y consultas realizadas por la DNCP, sobre la posibilidad de ampliar la concurrencia de potenciales oferentes y permitir la cotización de estos productos con la presentación de vial, ya que ambos productos cuentan con registro vigente con la presentación de vial. De esta forma no limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes y así dar cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia consagradas en la Ley N° 2051/03;

Que, por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos y evitar protestas en los llamados, se recomienda la MODIFICACIÓN en la PRESENTACIÓN y UNIDAD DE MEDIDA de los medicamentos con Cód. 10705 MEROPENEN 1000mg. ampolla y el Cód. 11068 MILRINONA 10mg. ampolla;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación de la PRESENTACIÓN y UNIDAD DE MEDIDA de los medicamentos en cuestión en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-031/2024

Que, la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP);

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la modificación en la presentación y unidad de medida de los medicamentos con Cód.: 10705 MEROPENEN 1000mg. ampolla y el Cód. 11068 MILRINONA 10mg. ampolla, incluidos en el Vademécum Institucional vigente, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /E ETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
10705	MEROPENEN	1000 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA	AMPOLLA
11068	MILRINONA	10mg	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA	AMPOLLA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-031/2024

DEBE DECIR:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EE TT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
10705	MEROPENEM	1000 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD
11068	MILRINONA	10mg	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, efectúe los trámites necesarios para la actualización y publicación de las modificaciones aprobadas, en el Vademécum Institucional.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a las modificaciones aprobadas por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.